

Quarena maravedis.

S E C U O QVARTO, QVAREN-
T A R A V E D I S, A N O D E M I C
C I E N T O S Y N V E V E.

Castro verde, Beneficiado y Curia propio de la
Vigilia Parroquial de Santa María de esta Ciudad,
pretendiendo que a la fabrica de dicha su ^o Iglesia
sele gracie un terreno que hay baxo el ^Atrio
dela citada Parroquia que en el dia solo sirve de
deposito de inundaciones y por su situacion local
apropiado para cometer infinitos pecados morta-
les, lo que podrá remediar y hermosear el as-
pecto publico construyendo en dicho Sitio una o
dos Casas a expensas dela citada fabrica; de cuyo
informe resulta ser cierto quanto dicho son
Curia sienta en su solicitud, y que por consiguiente
es muy útil el que se edifiquen Casas de
habitación en el, pues de este modo se evitan
todos los daños que quedan insinuados delog
inteligencia de esta Ciudad. Acordó: Hacer
ello gracia y merced del expresado terreno
a la fabrica de la significada Vigilia de Santa
María, y en su nombre al Señor Dr. D. Ma-
nuel Gil Castro verde, Curado ella, todo sin
perjuicio de qualquien otro interesado que me
por derecho tenga; y por el directo dominio
que esta Ciudad tiene sobre sus terrenos tal
dijo pionero y oraba el de esta Merced, con el